



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.32](#)

[Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos](#)

[Preguntas 5.1 a 5.7](#)

[Complemento 3. Especies de fauna aseguradas](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Policía Federal (ahora Guardia Nacional), y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de dicha función en las entidades federativas y municipios del país, en 2018 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017, denominado *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2022/>

Es importante mencionar que, a partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención de lo establecido en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional*, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2023*, como el sexto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la Guardia Nacional, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; las actividades en materia de ciberseguridad; los aseguramientos de armas, hidrocarburos, narcóticos, plántíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos; los operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos; las atenciones a personas víctimas, localización de personas desaparecidas y no localizadas, y rescate de población en contexto de movilidad; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal; los robos y actos de vandalismo en vías férreas; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; y los bienes robados y recuperados.

Para ello, este módulo contiene **149 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Puestas a disposición
- Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal
- Sección III. Ciberseguridad
- Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plántíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos
- Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos
- Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y/o no localizadas y rescate de población en contexto de movilidad
- Sección VII. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal
- Sección VIII. Enfrentamientos
- Sección IX. Bienes robados y recuperados
- Sección X. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Módulo 2
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Informantes

(Responde: Guardia Nacional)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Módulo 2
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2023**

**Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuerza principal** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Búsqueda en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Búsqueda en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está supeditada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dspprob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para las preguntas 4.4, 4.6, 4.8, 4.10, 4.12, 4.14, 4.17, 4.27 y 4.32, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 4.- Para las preguntas 4.4, 4.6, 4.8, 4.10, 4.12, 4.14, 4.17, 4.27 y 4.32, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.
- 5.- Para las preguntas 4.4, 4.6, 4.8, 4.10, 4.12, 4.14, 4.17, 4.27 y 4.32, en caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

IV.1 Aseguramiento de armas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

4.1.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2022 por la Guardia Nacional, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Armas aseguradas, según tipo																			
Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)					De fabricación artesanal					
	Largas	Cortas	No identificado			Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo (especifique)	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas (especifique)

Otro tipo de municiones: (especifique)

Otro tipo de armas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el estatus de registro y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo																		
		Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)					De fabricación artesanal				
		Largas	Cortas	No identificado	Granadas			Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas
1. Registradas	1.1	Registradas en México																		
	1.2	Registradas en el extranjero																		
	1.3	Lugar de registro no identificado																		
2.	No registradas																			
3.	No identificado																			
		Σ																		

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad a quien se notificó el aseguramiento y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma; toda vez que el aseguramiento de un arma pudo haber sido notificado a una o más autoridades.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 y/o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencia(s) coordinada(s) y/o autoridad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Autoridades	Armas aseguradas, según tipo																			
	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				De fabricación artesanal						
		Largas	Cortas	No identificado			Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas
1. Fiscalía General de la República																				
2. Secretaría de la Defensa Nacional																				
3. Secretaría de Marina																				
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (sin incluir a la Guardia Nacional)																				
5. Autoridades aduaneras																				
6. Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas																				
7. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de las entidades federativas																				
8. Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de los municipios o demarcaciones territoriales																				
9. Dependencias coordinadas (especifique)																				
10. Otra autoridad (especifique)																				
11. Autoridad no identificada																				
12. No se notificó su aseguramiento																				
13. No identificado																				
Σ																				

Dependencias coordinadas:
(especifique)

--

4.6.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo						
				Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)	No identificado (litros)
Clave	Nombre	Clave	Nombre							
Total										
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

35.											
36.											
37.											
38.											
39.											
40.											
41.											
42.											
43.											
44.											
45.											
46.											
47.											
48.											
49.											
50.											
9999.	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

4.7.- Indique si durante el año 2022 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
				Total
1.				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
9999.			No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

4.9.- Anote el volumen de narcóticos asegurado durante el año 2022 por la Guardia Nacional, según tipo de narcótico y unidad de medida.

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																									
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)						Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)					Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxiacetamina	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina	Metanfetamina	Psicoirópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo								
	Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.10.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de narcótico y unidad de medida.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida
--------------------	-------------------------------------	---

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)							Amapola adormidera (opíáceos) (en kilogramos)						
				Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado
Total																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.12.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (en hectáreas)		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o mariguana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis sativa, indica o mariguana	Amapola adormidera (opióceos)
Total									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									
40.									
41.									
42.									
43.									
44.									
45.									
46.									
47.									
48.									

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

49.									
50.									
9999.	No identificado								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.5 Aseguramiento de vehículos
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Vehículos asegurados: se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:</p> <p>Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).</p> <p>Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.</p> <p>Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.</p>

4.13.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2022 por la Guardia Nacional, según tipo y tipo de reporte.

Tipo de reporte	Vehículos asegurados, según tipo			
	Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1. Con reporte de robo				
2. Sin reporte de robo				
3. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de vehículo y tipo de reporte.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte														
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres				
								Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo
				Total														

IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa

Glosario de la subsección:

1.- **Mercancía apócrifa o pirata:** se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

4.15.- Durante el año 2022, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 4.18) 9. No identificado (pase a la pregunta 4.18)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.16.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para los numerales 12 y 13, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 30 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) apócrifa(s) o pirata(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de mercancía apócrifa o pirata		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Mercancía apócrifa o pirata asegurada
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2.	Pares de calzado deportivo			
3.	Ropa			
4.	Juguetes			
5.	Libros			
6.	Consolas de videojuegos			
7.	Fonogramas (discos de música)			
8.	Videogramas (películas)			
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)			
13.	Cigarros electrónicos			
14.	Equipos de cómputo			
15.	Teléfonos celulares			
16.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)			
17.	Audífonos para teléfonos celulares			
18.	Identificaciones oficiales o documentos			
19.	Mochilas			
20.	Bolsas de mano			
21.	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)			
22.	Relojes			
23.	Lentes de sol			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

24.	Perfumes		
25.	Medicinas		
26.	Vacunas		
27.	Cubrebocas		
28.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)		
29.	Placas de vehículos		
30.	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata (especifique)		

Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (números enteros)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con la mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mercancía apócrifa o pirata asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo														
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)	Cigarros electrónicos	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

		Total																				
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						
27.																						
28.																						
29.																						
30.																						
31.																						
32.																						
33.																						
34.																						
35.																						
36.																						
37.																						
38.																						
39.																						
40.																						
41.																						
42.																						
43.																						
44.																						
45.																						
46.																						
47.																						
48.																						
49.																						
50.																						
9999.	No identificado																					

(2 de 2)

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo
--------------------	-------------------------------------	---

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)	Audífonos para teléfonos celulares	Identificaciones oficiales o documentos	Mochilas	Bolsas de mano	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)	Relojes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Vacunas	Cubrebocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Placas de vehículos	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata
Total																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

46.																				
47.																				
48.																				
49.																				
50.																				
9999.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7 Aseguramiento de otros bienes y recursos

IV.7.1 Metales preciosos

4.18.- Durante el año 2022, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de metales preciosos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 4.21) 9. No identificado (pase a la pregunta 4.21)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.19.- Indique las unidades específicas de metales preciosos y los tipos de metales preciosos asegurados durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote el total de unidades específicas de metales preciosos aseguradas (en piezas o unidades) y de metales preciosos asegurados (en kilogramos) durante el referido año.

Las unidades específicas de metales preciosos aseguradas solicitadas en la tabla I son independientes de los tipos de metales preciosos asegurados requeridos en la tabla II.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Unidades específicas de metales preciosos aseguradas

Unidades específicas de metales preciosos	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidades específicas de metales preciosos aseguradas (en piezas o unidades)
1. Lingotes de oro		
2. Monedas de oro		
3. Onzas de oro		
4. Lingotes de plata		
5. Monedas de plata		
6. Onzas de plata		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

--

II) Tipos de metales preciosos asegurados

Tipos de metales preciosos		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Metales preciosos asegurados (en kilogramos)
1.	Oro		
2.	Plata		
3.	Platino		
4.	Paladio		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.20.- De acuerdo con las unidades específicas de metales preciosos y los tipos de metales preciosos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento.

Las unidades específicas de metales preciosos aseguradas solicitadas en la tabla I son independientes de los tipos de metales preciosos asegurados requeridos en la tabla II.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Unidades específicas de metales preciosos aseguradas" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Metales preciosos asegurados" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior.

I) Unidades específicas de metales preciosos aseguradas

Entidad federativa	Unidades específicas de metales preciosos aseguradas (en piezas o unidades)					
	Lingotes de oro	Monedas de oro	Onzas de oro	Lingotes de plata	Monedas de plata	Onzas de plata
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						
5. Coahuila de Zaragoza						
6. Colima						
7. Chiapas						
8. Chihuahua						
9. Ciudad de México						
10. Durango						
11. Guanajuato						
12. Guerrero						
13. Hidalgo						
14. Jalisco						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

15.	México					
16.	Michoacán de Ocampo					
17.	Morelos					
18.	Nayarit					
19.	Nuevo León					
20.	Oaxaca					
21.	Puebla					
22.	Querétaro					
23.	Quintana Roo					
24.	San Luis Potosí					
25.	Sinaloa					
26.	Sonora					
27.	Tabasco					
28.	Tamaulipas					
29.	Tlaxcala					
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave					
31.	Yucatán					
32.	Zacatecas					
33.	No identificado					
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Tipos de metales preciosos asegurados

Entidad federativa	Tipos de metales preciosos asegurados (en kilogramos)			
	Oro	Plata	Platino	Paladio
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.2 Dinero

4.21.- Indique si durante el año 2022 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de dinero. En caso afirmativo, anote la cantidad de dinero asegurado durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de dinero, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

¿Realizó aseguramientos de dinero? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Dinero asegurado, según tipo																					
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																				
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.22.- De acuerdo con el total de dinero asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de dinero?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

Para cada tipo de dinero, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

	Dinero asegurado, según tipo	
	Extranjero	
)		

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Entidad federativa	Nacional (peso mexicano)	Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan	
	1. Aguascalientes																					
2. Baja California																						
3. Baja California Sur																						
4. Campeche																						
5. Coahuila de Zaragoza																						
6. Colima																						
7. Chiapas																						
8. Chihuahua																						
9. Ciudad de México																						
10. Durango																						
11. Guanajuato																						
12. Guerrero																						
13. Hidalgo																						
14. Jalisco																						
15. México																						
16. Michoacán de Ocampo																						
17. Morelos																						
18. Nayarit																						
19. Nuevo León																						
20. Oaxaca																						
21. Puebla																						
22. Querétaro																						
23. Quintana Roo																						
24. San Luis Potosí																						
25. Sinaloa																						
26. Sonora																						
27. Tabasco																						
28. Tamaulipas																						
29. Tlaxcala																						
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																						
31. Yucatán																						
32. Zacatecas																						
33. No identificado																						
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.3 Equipos de comunicación

4.23.- Indique si durante el año 2022 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de equipos de comunicación. En caso afirmativo, anote la cantidad de equipos de comunicación asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de equipos de comunicación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Equipos de comunicación, según tipo

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.24.- De acuerdo con el total de equipos de comunicación asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de equipo de comunicación, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				
29. Tlaxcala				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave				
31. Yucatán				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

32.	Zacatecas				
33.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.4 Flora

4.25.- Durante el año 2022, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de especies de flora?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí
 2. No (pase a la pregunta 4.28)
 9. No identificado (pase a la pregunta 4.28)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.26.- Indique los tipos de especies de flora asegurados durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de especies de flora aseguradas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de especies de flora, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de flora, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.5, 2.4, 3.3, 4.5 y/o 10 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de agaváceas, cactáceas, cicadales, maderables y/o especies de flora en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de especies de flora		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Especies de flora aseguradas
1. Agaváceas	1.1 Agaves			
	1.2 Bacanóras			
	1.3 Magueyes			
	1.4 Mezcales			
	1.5 Otro tipo de agaváceas (especifique)			
	1.6 Agaváceas no identificadas			
2. Cactáceas	2.1 Biznagas			
	2.2 Cactus			
	2.3 Nopales			
	2.4 Otro tipo de cactáceas (especifique)			
	2.5 Cactáceas no identificadas			
3. Cicadales	3.1 Palmas			
	3.2 Palmeras			
	3.3 Otro tipo de cicadales (especifique)			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

3	3.4	Cicadales no identificadas			
4. Maderables	4.1	Caobas			
	4.2	Cedros			
	4.3	Oyameles			
	4.4	Pinos			
	4.5	Otro tipo de maderables (especifique)			
	4.6	Maderables no identificadas			
5.	Copales (<i>burseras</i>)				
6.	Lirios, lilas				
7.	Orquídeas				
8.	Pata de elefante (<i>beaucarnea recurvata</i>)				
9.	Tulipanes				
10.	Otro tipo de especies de flora (especifique)				

Otro tipo de agaváceas:
(especifique)

Otro tipo de cactáceas:
(especifique)

Otro tipo de cicadales:
(especifique)

Otro tipo de maderables:
(especifique)

Otro tipo de especies de flora:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de especies de flora

1.	Ejemplares o unidades
2.	Kilogramos
3.	Metros cúbicos
4.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.27.- De acuerdo con las especies de flora aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de especies de flora, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de especies de flora, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Especies de flora aseguradas" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Especies de flora aseguradas, según tipo													
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Agaváceas					Cactáceas				Cicadales				
				Agaves	Bacanoras	Magueyes	Mezcales	Otro tipo de agaváceas	Agaváceas no identificadas	Biznagas	Cactus	Nopales	Otro tipo de cactáceas	Cactáceas no identificadas	Palmas	Palmeras	Otro tipo de cicadales
Total																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	
43.																	
44.																	
45.																	
46.																	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

42.																				
43.																				
44.																				
45.																				
46.																				
47.																				
48.																				
49.																				
50.																				
9999.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.5 Fauna

IV.7.5.1 Aseguramientos de especies de fauna

Instrucciones generales para las preguntas del subpartado:

- 1.- Únicamente debe considerar los aseguramientos de ejemplares completos de especies de fauna.
- 2.- No debe considerar los aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente subpartado.

4.28.- Durante el año 2022, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí
 2. No (pase a la pregunta 4.30)
 9. No identificado (pase a la pregunta 4.30)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.29.- Indique los tipos de especies de fauna asegurados durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de especies de fauna aseguradas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de especies de fauna, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.1.10, 1.6, 2.6 y/o 3 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mamíferos, vertebrados, invertebrados y/o especies de fauna en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de especies de fauna aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se haya realizado el aseguramiento.

[Complemento 3](#)

Tipos de especies de fauna	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Especies de fauna aseguradas
----------------------------	--	--	------------------------------

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

1. Vertebrados	1.1 Mamíferos	1.1.1	Caninos (<i>lobos, zorros, coyotes</i>)			
		1.1.2	Felinos (<i>leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, lince</i> s)			
		1.1.3	Liebres, conejos, teporingos			
		1.1.4	Marinos (<i>delfines, manatís, ballenas, vaquitas, focas</i>)			
		1.1.5	Osos			
		1.1.6	Pequeños mamíferos (<i>tlacuaches, erizos, coatis, mapaches</i>)			
		1.1.7	Perezosos, hormigueros, armadillos			
		1.1.8	Primates (<i>chimpancés, monos, mandriles</i>)			
		1.1.9	Rumiantes (<i>venados, bisontes, borregos</i>)			
		1.1.10	Otro tipo de mamíferos (<i>especifique</i>)			
		1.1.11	Mamíferos no identificados			
	1.2 Aves	1.2.1	Aves de corral			
		1.2.2	Aves rapaces (<i>águilas, halcones, gavilanes</i>)			
		1.2.3	Búhos, lechuzas y tecolotes			
		1.2.4	Flamencos			
		1.2.5	Guacamayas			
		1.2.6	Loros, pericos y cotorros			
		1.2.7	Tucanes			
		1.2.8	Otro tipo de aves			
		1.2.9	Aves no identificadas			
	1.3 Reptiles	1.3.1	Camaleones			
		1.3.2	Cocodrilos, caimanes			
		1.3.3	Gekos			
		1.3.4	Iguanas			
		1.3.5	Lagartijas			
		1.3.6	Serpientes			
		1.3.7	Tortugas			
		1.3.8	Otro tipo de reptiles			
		1.3.9	Reptiles no identificados			
	1.4 Anfibios	1.4.1	Ajolotes			
		1.4.2	Ranas			
		1.4.3	Salamandras			
		1.4.4	Sapos			
		1.4.5	Otro tipo de anfibios			
		1.4.6	Anfibios no identificados			
	1.5 Peces	1.5.1	Anguilas			
		1.5.2	Atunes			
		1.5.3	Bagres			
		1.5.4	Carpas			
		1.5.5	Cazones			
		1.5.6	Lenguados			
		1.5.7	Lisas			
1.5.8		Lobinas				
1.5.9		Mantarrayas				
1.5.10		Mojarras				
1.5.11		Pargos				
1.5.12		Robalos				
1.5.13		Salmones				
1.5.14		Sardinas				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

2. Invertebrados	1.5	1.5.15	Sierras			
		1.5.16	Tiburones			
		1.5.17	Tilapias			
		1.5.18	Totoabas y corvinas			
		1.5.19	Otro tipo de peces			
		1.5.20	Peces no identificados			
	1.6	Otro tipo de vertebrados (especifique)				
	1.7	Vertebrados no identificados				
	2.1 Artrópodos (arácnidos, insectos, miriápodos y crustáceos)	2.1.1	Alacranes y escorpiones			
		2.1.2	Camarones			
		2.1.3	Cangrejos, jaibas y langostas			
		2.1.4	Ciempis y milpiés			
		2.1.5	Cucarachas			
		2.1.6	Grillos			
2.1.7		Hormigas				
2.1.8		Mariposas				
2.1.9		Tarántulas y arañas				
2.1.10		Otro tipo de artrópodos				
2.1.11		Artrópodos no identificados				
2.2 Cnidarios	2.2.1	Corales				
	2.2.2	Anémonas				
	2.2.3	Medusas				
	2.2.4	Otro tipo de cnidarios				
	2.2.5	Cnidarios no identificados				
2.3 Equinodermos	2.3.1	Estrellas de mar				
	2.3.2	Erizos de mar				
	2.3.3	Pepinos de mar				
	2.3.4	Otro tipo de equinodermos				
	2.3.5	Equinodermos no identificados				
2.4 Moluscos	2.4.1	Almejas				
	2.4.2	Calamares				
	2.4.3	Caracoles				
	2.4.4	Ostiones				
	2.4.5	Pulpos				
	2.4.6	Otro tipo de moluscos				
	2.4.7	Moluscos no identificados				
2.5 Poríferos	2.5.1	Esponjas				
	2.5.2	Otro tipo de poríferos				
	2.5.3	Poríferos no identificados				
2.6	Otro tipo de invertebrados (especifique)					
2.7	Invertebrados no identificados					
3.	Otro tipo de especies de fauna (especifique)					

Otro tipo de mamíferos:
(especifique)

Otro tipo de vertebrados:
(especifique)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Otro tipo de invertebrados:
(especifique)

Otro tipo de especies de fauna:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de especies de fauna

1.	Ejemplares o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.5.2 Partes y/o productos de especies de fauna

4.30.- Durante el año 2022, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí

 2. No (concluya la sección)

 9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.31.- Indique los tipos de partes y/o productos de especies de fauna asegurados durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de partes y/o productos de especies de fauna aseguradas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 18 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de partes y/o productos de especies de fauna en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de partes y/o productos de especies de fauna	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas
1. Buche de totoaba / corvina			
2. Camarón seco			
3. Colmillos de elefante			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.	Costillas o vértebras de ballena		
5.	Cuernos de rinoceronte		
6.	Dientes de león		
7.	Escamas de pescado		
8.	Filetes de pescado		
9.	Huevos de tortuga		
10.	Lonjas o medallones de atún		
11.	Lonjas o medallones de calamar / pulpo		
12.	Pescado eviscerado		
13.	Pieles preciosas		
14.	Pulpa de almeja		
15.	Pulpa de jaiba		
16.	Tentáculos de calamar / pulpo		
17.	Tiburón congelado		
18.	Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna (especifique)		

Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de partes y/o productos de especies de fauna

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.32.- De acuerdo con las partes y/o productos de especies de fauna aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas, según tipo
--------------------	-------------------------------------	--

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Buche de totoaba / corvina	Camarón seco	Colmillos de elefante	Costillas o vértebras de ballena	Cuernos de rinoceronte	Dientes de león	Escamas de pescado	Filetes de pescado	Huevos de tortuga	Lonjas o medallones de atún	Lonjas o medallones de calamar / pulpo	Pescado eviscerado	Pielés preciosas	Pulpa de almeja	Pulpa de jaiba	Tentáculos de calamar / pulpo	Tiburón congelado	Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna	
Total																						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						
27.																						
28.																						
29.																						
30.																						
31.																						
32.																						
33.																						
34.																						
35.																						
36.																						
37.																						
38.																						
39.																						
40.																						
41.																						
42.																						
43.																						
44.																						



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Operativos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información asociada a los operativos realizados por la Guardia Nacional, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.
- 2.- No debe considerar los operativos para la prevención de accidentes viales, robos, asaltos y otros delitos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, tales como los operativos: Antiasaltos, Telurio, BOM, Nodrizas, Cinturón, Carrusel, Lince, Radar, 30 D y Caballero del Camino; pues dicha información se requiere en la subsección 7.1.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Operativos:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; garantizar la seguridad fronteriza; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

5.1.- Durante el año 2021, ¿la Guardia Nacional llevó a cabo operativos, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 5.5)

9. No identificado (pase a la pregunta 5.5)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.2.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2022 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de operativos realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En el numeral 20 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden a dos o más de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 19 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos		¿Realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos realizados
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables			
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
5.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
6.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna			
7.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
8.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad			
9.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio			
10.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar			
11.	Operativos para atender emergencias de protección civil			
12.	Operativos para atender emergencias sanitarias			
13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas			
14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos			
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de revisión aduaneros			
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias			
17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas			
18.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)			
19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (especifique)			
20.	Operativos mixtos			
21.	Otro tipo de operativo (especifique)			

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas: *(especifique)*

Otro tipo de operativo: *(especifique)*

Otra unidad de medida: *(especifique)*

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos	
1.	Plan o programa u homólogo
2.	Días naturales
3.	Puntos de revisión u homólogos
4.	Otra unidad de medida <i>(especifique)</i>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2022 por la Guardia Nacional en coordinación con otras autoridades. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según autoridad con la que se realizó; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Autoridades", toda vez que en un operativo pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Autoridades" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 11 del apartado "Autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos	¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Operativos realizados en conjunto con otras autoridades, según autoridad <i>(ver catálogo)</i>													
		Total	Autoridades												
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.		
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables															
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros															
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares															
4. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes															
5. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública															
6. Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna															

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los operativos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los operativos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tipo de operativo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos realizados" del respectivo numeral de la pregunta 5.2.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Operativos realizados, según tipo (ver catálogo)																					
Clave	Nombre	Clave	Nombre	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	
Total																									
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									
13.																									
14.																									
15.																									
16.																									
17.																									
18.																									
19.																									
20.																									
21.																									
22.																									
23.																									
24.																									
25.																									
26.																									
27.																									
28.																									
29.																									
30.																									
31.																									
32.																									
33.																									
34.																									
35.																									
36.																									
37.																									
38.																									
39.																									
40.																									
41.																									
42.																									
43.																									
44.																									
45.																									

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Σ

Otro tipo de patrullaje:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- De acuerdo con el total de patrullajes realizados y kilómetros recorridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de realización y tipo de patrullaje.

Para cada tipo de patrullaje, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Patrullajes realizados, según tipo de patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Patrullajes realizados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Kilómetros recorridos, según tipo de patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Kilómetros recorridos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

	Entidad federativa	Patrullajes realizados, según tipo de patrullaje								Kilómetros recorridos, según tipo de patrullaje											
		Total	A pie	A caballo	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta o cuatrimoto	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo de patrullaje	Total	A pie	A caballo	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta o cuatrimoto	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo de patrullaje
1.	Aguascalientes																				
2.	Baja California																				
3.	Baja California Sur																				
4.	Campeche																				
5.	Coahuila de Zaragoza																				
6.	Colima																				
7.	Chiapas																				
8.	Chihuahua																				
9.	Ciudad de México																				
10.	Durango																				
11.	Guanajuato																				
12.	Guerrero																				
13.	Hidalgo																				
14.	Jalisco																				
15.	México																				
16.	Michoacán de Ocampo																				
17.	Morelos																				
18.	Nayarit																				
19.	Nuevo León																				
20.	Oaxaca																				
21.	Puebla																				
22.	Querétaro																				
23.	Quintana Roo																				
24.	San Luis Potosí																				
25.	Sinaloa																				



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023
Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública federal
Complemento 3. Especies de fauna aseguradas

[Índice](#)

[Pregunta 4-29](#)

- Instrucciones generales:**
1. Para cada tipo de especies de fauna, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "3" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta 4.29, no puede registrar información en el presente Complemento.
 2. Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/indicadores/>
 3. En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de especies de fauna, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.
 4. En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de especies de fauna, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
 5. Para cada tipo de especies de fauna, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Especies de fauna aseguradas" del respectivo numeral de la pregunta 4.29.

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Especies de fauna aseguradas, según tipo	
		Mamíferos	Aves
Clave	Nombre	Clave	Nombre
	Caracal (león, zorro, coyote)		
	Felinos (león, jaguar, puma, onza, ocelote, león)		
	Lillas, conejos, capicaras		
	Marmos, ardillas, avellanas, zorro, león		
	Otros		
	Perezoso (mamífero, felino, zorro, castor, marmosa)		
	Percepciones, hormigueros, armadillos		
	Primates (chimpancé, mono, murciélag)		
	Rumicónes (roedores, zorro, león, toro)		
	Otro tipo de mamíferos		
	Mamíferos no identificados		
	Aves (no identificadas)		
	Aves rapaces (águila, halcón, gavilán)		
	Burros, lechuzas y voceros		
	Rumicónes		
	Guacamayas		
	Loros, pericos y loros		
	Tucanes		
	Otro tipo de aves		
	Aves no identificadas		
	Columbigos		
	Cuculídeos, caracaras		
	Gelcos		
	Iguanas		
	Lagartijas		
	Serpientes		
	Tortugas		
	Otro tipo de reptiles		
	Reptiles no identificados		
	Anolis		
	Raras		
	Salamandras		
	Sapos		
	Otro tipo de anfibios		
	Anfibios no identificados		
	Anguila		
	Aguias		
	Bufo		
	Carpas		
	Cucos		
	Lagartijas		
	Lilas		
	Lloros		
	Mantarrayas		
	Pagrus		
	Mogras		
	Robalos		
	Salmones		
	Sardinas		
	Serpes		
	Tiburones		
	Tilapias		
	Tobos y jirafas		
	Otro tipo de peces		
	Peces no catalogados		
	Otro tipo de vertebrados		
	Vertebrados no identificados		
	Alacranes y escorpiones		
	Camarones		
	Cangrejos, jabs y langostas		
	Caraotas (insectos, arácnidos y crustáceos)		
	Cucarachas		
	Gelcos		
	Hormigas		
	Mariquitas		
	Tarántulas y arañas		
	Otro tipo de artrópodos		
	Artrópodos no identificados		
	Artrópodos		
	Mezclas		
	Otro tipo de crustáceos		
	Crustáceos no identificados		
	Estrellas de mar		
	Ezcos de mar		
	Pagrus de mar		
	Otro tipo de equinodermos		
	Equinodermos no identificados		
	Almejas		
	Caracaras		
	Caracaras		
	Ostrones		
	Pulpos		
	Otro tipo de moluscos		
	Moluscos no identificados		
	Esponjas		
	Colonias de poríferos		
	Poríferos no identificados		
	Otro tipo de invertebrados		
	Invertebrados no identificados		
	Otro tipo de especies de fauna		
	Total		
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			
9999.	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2023

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Glosario

[Índice](#)

Accidente de tránsito

Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsible atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/o daños materiales a consecuencia del accidente.

No fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

Solo daños materiales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/o lesionadas a consecuencia del accidente.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional a efecto de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acta-convenio

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

Actos de vandalismo en vías férreas

Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Análisis de voz

Se refiere a la información sobre las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación, a efecto de permitir su identificación mediante la comparación de las características acústicas de la voz.

Área de monitoreo de ciberseguridad

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se realiza el análisis integral para la detección de comportamientos sospechosos en la red, la localización y respuesta efectiva de las amenazas, así como la generación de alertas en tiempo real; facilitando una mejor cobertura preventiva de los diferentes componentes de seguridad.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados por la Guardia Nacional, y entregados a las personas propietarias.

Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la Guardia Nacional a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la Guardia Nacional a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

Carreteras de jurisdicción federal

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Centro de datos de ciberseguridad (site)

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se localiza una red de computadoras que almacenan y procesan información esencial, y que cuentan con la protección contra programas maliciosos y otras amenazas que puedan acceder a través de la red.

Ciberinvestigaciones

Se refiere a las acciones realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a efecto de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con la finalidad de prevenir e investigar, en coadyuvancia con el Ministerio Público, conductas delictivas.

Ciberpatrullajes

Se refiere al monitoreo de la red pública de internet y de la deep web (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) realizado por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a efecto de prevenir conductas delictivas.

Cierre de angulares

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

CNSPF 2023

Se refiere al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2023.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados por el personal de la Guardia Nacional con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Gestión de desactivación de sitios web

Se refiere al procedimiento consistente en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o a proveedores del servicio de internet (ISP) para que no sean visibles en la red pública de internet los contenidos que infringen la política de uso aceptable (AUP), o cuando se identifique la probable comisión de algún hecho delictivo.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Huellas dactilares

Se refiere a la información sobre las huellas dactilares de las personas con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de las personas peritas dactiloscopistas. Dicha información permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona.

Identificación antemortem - postmortem

Se refiere a la información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística

Se refiere a la información relacionada con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera), así como aquella que proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica

Se refiere a la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

Filiación: se refiere a la información relacionada con los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Dicha información incluye las tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere a la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere a la información relacionada con los datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere a la información relacionada con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere a la información relacionada con la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que lleva a cabo el personal de la Guardia Nacional en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/o exista sospecha razonable.

Inventario de vestigios biológicos

Se refiere a la información detallada sobre los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar de comisión del hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

Laboratorio de electrónica forense

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la detección, adquisición, tratamiento, análisis y comunicación de datos almacenados por medios electrónicos para transformarlos en información de utilidad operativa.

Laboratorio de malware

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la investigación y análisis de software potencialmente dañino, así como del funcionamiento y comportamiento de los distintos sistemas de archivos, procesos y URLs.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

Reacción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la Guardia Nacional (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; garantizar la seguridad fronteriza; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Se refiere a las acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a las personas automovilistas sobre las medidas de seguridad, así como vigilar y mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Operativo 30 D: se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que las personas conductoras de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

Operativo Antiasaltos: se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a las presuntas personas asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de las personas paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

Operativo BOM: se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

Operativo Caballero del Camino: se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a las personas usuarias que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

Operativo Carrusel: se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de las personas conductoras, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Operativo Cinturón: se refiere al dispositivo destinado a verificar que las personas conductoras y pasajeras utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

Operativo Lince: se refiere al dispositivo destinado a identificar, por medio del velocímetro instalado en las patrullas, a aquellas personas conductoras del transporte de carga, pasaje, turismo y particular que viajen a una velocidad fuera de la autorizada, rotando su posición entre los puntos detectados con mayor incidencia en accidentes carreteros.

Operativo Nodriz: se refiere al dispositivo destinado a prevenir el robo a vehículos de carga pesada y tipo nodriz dedicados al transporte de automóviles, camionetas y camiones pequeños.

Operativo Radar: se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

Operativo Telurio: se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de las personas pasajeras que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

Perfiles genéticos

Se refiere a la información de los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/o con los familiares de estas.

Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Persona no localizada

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad

Se refiere a las acciones de difusión realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, con la finalidad de que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos, así como el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea, en las cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Puentes de jurisdicción federal

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

Puesta a disposición

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

Reportes sobre incidentes cibernéticos

Se refiere a los registros realizados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional respecto de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con algún probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos o informáticos para su comisión.

Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso.

Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement): se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes: se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas. Dicha señal es codificada y traducida por el agente atacante a efecto de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas; perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Robo o sustracción de información confidencial: se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

Divulgación no autorizada de información: se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del agente que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros): se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del agente propietario o poseedor legítimo.

Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS): se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos a efecto de impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

Phishing: se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de las personas usuarias de internet información confidencial, como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito; haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC: se refiere a los informes orientados a identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas en activos, como software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos; tanto de organizaciones públicas como privadas.

Envío de correo SPAM: se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que la Guardia Nacional les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

